



sección 3^a. -

Tienen, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para formalizar esta escritura de **NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DEL PATRONATO, NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN DELEGADA y MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS** y, por tanto, en los conceptos en que intervienen,

OTORGAN: -

Ejecutan los acuerdos adoptados por el patronato de la Fundación, por cuya virtud:

PRIMERO.- Quedan nombrados los miembros del Patronato con designación de sus cargos.

SEGUNDO.- Quedan nombrados los miembros de la Comisión Delegada con designación de sus cargos.

TERCERO.- Queda modificado el artículo 10 de los estatutos sociales.

CUARTO.- Se ratifica lo actuado por los antiguos miembros del patronato durante la fase en la que los cargos estaban caducados y hasta el día de hoy.Todo ello en los términos que resultan de la certificación que ha quedado incorporada a la presente escritura, expedida por Don Pedro María Azúa Vives, en su condición de

de identificación fiscal G-95380945. -----

CERTIFICO: Que extractando lo pertinente de la correspondiente Acta, aprobada y firmada al final de la reunión por todos los asistentes, y estando presentes la totalidad de los miembros de la FUNDACION BILBAO BASKET, Don Jon de Arrinda Arteche, Don Jesús Sanz Sánchez, Don Luis Fernando Payás Alcorta, Don Jose Maria Elorriaga Ibarrola, Don Pedro María Azúa Vives y Don Xavier Jon Davalillo Peña, ante la caducidad de los cargos de los miembros del Patronato, por haber transcurrido el plazo para el que fueron nombrados los cinco primeros como miembros del Patronato, en la reunión del Patronato de dicha Fundación, celebrada el día veintinueve de Diciembre de dos mil nueve, en el domicilio social antes indicado, se adoptó por unanimidad el acuerdo de celebrar la reunión, los acuerdos que literalmente se transcriben y como asuntos a debatir los siguientes: -----

1º.- Reelección de los cargos del Patronato en las mismas personas y con la designación de los mismos cargos.-----

2º.- Nombramiento de miembros de la comisión Delegada y determinación de sus cargos dentro de ella.-----

3º.- Modificación del artículo 10 de los estatutos, ampliando el plazo de duración de los cargos del Patronato de tres a cinco años y dando nueva redacción al indicado artículo.-----

4º.- Ratificación de lo actuado por los antiguos miembros del patronato durante la fase en la que los cargos estaban caducados y

Delegada y como cargos dentro de ella a las siguientes personas:----

PRESIDENTE: DON JON DE ARRINDA ARTECHE-----

VICEPRESIDENTE: DON JESÚS SANZ SÁNCHEZ-----

SECRETARIO: DON PEDRO MARÍA AZUA VIVES -----

Los nombrados, presentes en este acto, aceptan sus respectivos cargos, manifestando no estar incursos en prohibición, incompatibilidad o inhabilitación alguna que impidan sus nombramientos.-----

Se delega en dicha Comisión las facultades para que pueda promover la participación de empresas, entidades, organismos o particulares en programas de cooperación técnica y de formación de personal cualificado, mediante la aportación de fondos y convenios de colaboración, siempre que su actividad no exceda de la gestión ordinaria o necesite de la autorización del Protectorado. -----

En ningún caso serán objeto de delegación la aprobación de cuentas y del presupuesto, los actos que excedan de la gestión ordinaria o necesiten de la autorización del Protectorado, así como aquéllos expresamente prohibidos por los fundadores o por los Estatutos.-----

TERCERO.- Ampliar la duración de los cargos del Patronato de tres a cinco años y, consecuentemente, modificar el artículo 10 de los Estatutos que pasa a tener la siguiente redacción: -----

"Artículo 10.- Composición y duración -----

El Patronato estará constituido por un número mínimo de tres (3)



miembros y un máximo de cinco (5) miembros. -----

El cargo de Patrono tendrá una duración de cinco (5) años .En el caso de tener una duración temporal, el miembro del órgano de gobierno podrá ser reelegido, por periodos iguales, sin limitación alguna." -----

CUARTO.- Se acuerda ratificar lo actuado por los antiguos miembros del patronato durante la fase en la que los cargos estaban caducados y hasta el día de hoy.-----

QUINTO.- Se acuerda facultar indistintamente a todos y cada uno de los miembros del Patronato para que, cualquiera de ellos indistintamente, compareciendo ante Notario, proceda al otorgamiento de la correspondiente escritura a que se contraen los anteriores acuerdos, así como a las de rectificación, subsanación o aclaración que procedan, así como para realizar cuantas actuaciones sean precisas o convenientes para la plena eficacia de los acuerdos. -----

SEXTO.- No existiendo ruegos ni preguntas, se levantó la sesión, aprobándose el acta con igual unanimidad. -----

Y para que así conste expido la presente certificación, con el visto bueno del Sr. Presidente Don Jon de Arrinda Arteche, en Bilbao, a